



Asunto: Se presenta punto de acuerdo con clave y número PM/21-2026, para cambio de recinto para sesionar.

Integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Presente

Arquitecta Samantha Smith Gutiérrez, Presidenta Municipal de Guanajuato, con fundamento en los artículos 26, fracción II, y 105, párrafo segundo, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, en relación con el artículo 49 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., por este conducto presento para consideración, y en su caso, aprobación del Pleno, la propuesta para la autorización del cambio de recinto oficial a efecto de que la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento número 47; se realice en el espacio que ocupa el “Salón Presidentes”, ubicado al interior de la Presidencia Municipal de Guanajuato, con domicilio en Plaza de la Paz número 12, zona centro, de esta ciudad capital, de conformidad con las siguientes:

Consideraciones:





Primera. De la Competencia de la Presidencia Municipal. La Presidenta Municipal, cuenta con la atribución para presentar esta propuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 26, fracciones I y II, de la Ley para el Gobierno y la Administración Municipal del Estado de Guanajuato.

Segunda. De la Competencia del Ayuntamiento. El Ayuntamiento de Guanajuato es competente para conocer, analizar y resolver sobre la presente propuesta formulada por la Presidenta Municipal, en términos de lo dispuesto por el artículo 105, párrafo segundo, de la Ley para el Gobierno y la Administración Municipal del Estado de Guanajuato, el cual establece que las sesiones del Ayuntamiento se celebrarán en el salón de sesiones o en el recinto oficial declarado previamente para tal efecto, salvo que el Pleno autorice un lugar distinto.

Esta disposición se complementa, además, en el artículo 49 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., que establece que las sesiones del Ayuntamiento se celebrarán en el Salón de Sesiones o en el recinto oficial, salvo que el Pleno autorice un lugar distinto.

La conjunción de estos ordenamientos normativos confiere a este Cuerpo Edilicio la facultad de autorizar un recinto diferente al Salón de Sesiones para la celebración de sus sesiones.





Tercera. Del Análisis de la Propuesta. El artículo 105 de la Ley para el Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Guanajuato, en concordancia con el artículo 49 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., facultan al Ayuntamiento para determinar el lugar de celebración de sus sesiones, siempre que se garantice el debido desarrollo de éstas y la observancia de las disposiciones normativas aplicables.

Esta potestad no es meramente administrativa, sino que representa una herramienta fundamental para el ejercicio de un gobierno eficaz, transparente y, sobre todo, cercano a la ciudadanía a la que representa.

Por ello, se somete respetuosamente a consideración de este Ayuntamiento la autorización para modificar el recinto habitual de sesiones del Pleno, con el fin de que la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento número 47, a la que serán debidamente convocados en los términos señalados por la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; se realice en el espacio que ocupa el “Salón Presidentes” ubicado al interior de la Presidencia Municipal de Guanajuato, con domicilio conocido en Plaza de la Paz número 12, zona centro, Código Postal 36000, de esta ciudad capital.

Para efectos de la identificación del sitio en donde se desarrollará la Sesión de Ayuntamiento pretendida, se proporciona la ubicación en el siguiente enlace electrónico disponible en la aplicación *Google Maps*:





1. Salón Presidentes de la Presidencia Municipal de Guanajuato:

<https://www.google.com/maps/place/Presidencia+Municipal+de+Guanajuato./data=!4m2!3m1!1s0x0:0x9a6ecaf6188a575f?sa=X&ved=1t:2428&ictx=111>



La propuesta de utilizar una sede alterna obedece a razones de interés público y de política de proximidad con la ciudadanía, fundamentada en los siguientes principios de buen gobierno:





- 1. Principio de Gobierno de Proximidad:** Sesionar fuera del recinto oficial es la materialización del compromiso de este Ayuntamiento por eliminar las barreras, tanto físicas como simbólicas, que en ocasiones distancian a los ciudadanos de las instituciones. Significa llevar el centro de la toma de decisiones a todos los rincones de Guanajuato.
- 2. Fomento a la Democracia Deliberativa y la Transparencia Activa:** Al facilitar que la ciudadanía observe de primera mano los debates, las deliberaciones y la votación de los acuerdos que impactan su vida diaria, se fortalece la confianza y se legitima el ejercicio del poder público. Esta medida no solo cumple con la obligación de transparentar, sino que promueve activamente una cultura de participación ciudadana informada, permitiendo que los habitantes conozcan no solo las decisiones, sino los argumentos que las sustentan.
- 3. Fortalecimiento del Vínculo Institucional y la Cohesión Social:** La presencia del cuerpo edilicio en Pleno en diferentes zonas del municipio envía un poderoso mensaje de unidad y cohesión. Fomenta un diálogo bidireccional, permitiendo a los miembros del Ayuntamiento escuchar de manera directa las inquietudes y necesidades de la población en su propio entorno. Esto enriquece la perspectiva de los





ediles y asegura que las políticas públicas emanadas de este órgano sean más pertinentes y efectivas.

En este sentido, la realización de las sesiones en un espacio distinto al habitual no solo se ajusta plenamente al marco jurídico vigente, sino que constituye una medida que materializa el principio de gobierno cercano a la gente, permitiendo que las deliberaciones y acuerdos que impactan al municipio se desarrollen en contacto directo con quienes son su razón de ser: las y los guanajuatenses.

Así, a fin de asegurar el pleno cumplimiento de la normativa y el éxito del desarrollo de la sesión, se tomarán todas las previsiones necesarias, entre las que destacan:

- **Logística y Técnica:** Se habilitará el espacio para garantizar la correcta instalación del equipo de sonido, grabación, transmisión y el mobiliario necesario para todos los integrantes del Ayuntamiento y el personal de apoyo.
- **Legalidad y Formalidad:** Se asegurará en todo momento el carácter público de la sesión, el registro de asistencia y la verificación del quórum legal, así como la debida conducción del orden del día y el cómputo de las votaciones.





- **Seguridad y Acceso Público:** Se coordinará con las instancias correspondientes para garantizar la seguridad de los asistentes y se dispondrá de un área específica para el público interesado en presenciar la sesión.

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de este Ayuntamiento, la aprobación de los siguientes puntos de:

Acuerdo:

Primero. La Presidenta Municipal, Samantha Smith Gutiérrez, cuenta con las atribuciones legales necesarias para formular ante este Pleno el presente punto de acuerdo, de conformidad con lo señalado en la Consideración Primera del presente instrumento.

Segundo. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es legalmente competente para conocer, analizar y resolver la propuesta presentada por la Presidenta Municipal, en atención a los argumentos y fundamentos expuestos en la Consideración Segunda.

Tercero. Se propone al Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato aprobar en todos sus términos la propuesta formulada por la Presidenta





Municipal Samantha Smith Gutiérrez, conforme a lo establecido en la Consideración Tercera del presente, y, en consecuencia, se autoriza el cambio de recinto oficial para que la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento número 47, se realice en el espacio que ocupa el “Salón Presidentes” ubicado al interior de la Presidencia Municipal de Guanajuato, con domicilio conocido en Plaza de la Paz número 12, zona centro, Código Postal 36000, de esta ciudad capital, por las razones de interés público y fortalecimiento democrático expuestas en el cuerpo de este documento.

Atentamente,

Guanajuato, Gto., a 21 de agosto de 2026.

**Arquitecta Samantha Smith Gutiérrez,
Presidenta Municipal de Guanajuato.**

